

**AVISO No. 002-NOVIEMBRE 2024/CONCESIÓN**

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009, la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019, la Resolución No. (0846-2023) de noviembre de 2023, artículo 2.4.4.8., expedidas por el señor Director General Marítimo,

**HACE SABER:**

Que, la Gobernación del Valle del Cauca, en cabeza de la señora Dilian Francisca Toro Torres, identificada con la cédula de ciudadanía 29.538.603 de Palmira (Valle), solicitó a esta Capitanía de Puerto, mediante oficio No. 112024103274 radicado el día 06 de noviembre de 2024, una concesión en la bahía interna de Buenaventura que abarca un área total de diecinueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados (19420 M<sup>2</sup>), con características técnicas de terrenos de bajamar y aguas marítimas, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de desarrollar un proyecto consistente en la construcción del nuevo Embarcadero Turístico Buenaventura para la mejora de la capacidad operativa y la competitividad del transporte marítimo en la región.

**TABLA 1. ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN**

Coordenadas Proyectadas CTM12		
PUNTO	OESTE	NORTE
1	4546836,21	1988866,34
2	4546839,07	1988859,17
3	4546744,17	1988817,04
4	4546637,34	1988805,51
5	4546644,18	1988651,67
6	4546544,33	1988644,72
7	4546530,55	1988812,32
8	4546647,77	1988822,06
9	4546649,67	1988816,18
10	4546739,03	1988825,84

**TABLA 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN**

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Muelle de La Pagoda
2	Sur	Concesión estación de Servicios Comercializadora RS
3	Este	Malecón Bahía de la Cruz – Terrenos Cámara de Comercio de Buenaventura
4	Oeste	Canal de acceso al Puerto de Buenaventura

“Consolidemos nuestro país marítimo”



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Buenaventura

El presente aviso estará publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima, sección Servicio al Ciudadano, Notificación – Trámite concesiones, por un término de veinte (20) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 171, modificado por el Decreto 2106 de 2019, artículo 66, en consonancia con lo establecido en la resolución (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT, del 09 de enero de 2020, proferida por el señor Director General Marítimo.

Firmado,

Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 –Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)